



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
CIRCULAR N° PI-0003-2016**

CIRCULAR N° PI-0003-2016

Para: *Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva*
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes

Lic. Alejandro Redondo Soto, Oficial Mayor y Director General
Jefe Programa 779 Actividad Central

M.Sc. Víctor Barrantes Marín, Viceministro de Paz
Jefe Programa 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

Lic. Reynaldo Villalobos Zúñiga, Director General de Adaptación Social a.i.
Jefe Programa 783 Administración Penitenciaria

Ce: *M.Sc. Cecilia Sánchez Romero, Ministra*
Licda. Lorena Ortega Morales, Directora Asesoría Jurídica
Licda. Ivette Rojas Ovarés, Directora Auditoría Interna
Licda. Ana Iris Arguedas Herrera, Directora Financiera
Licda. Angie Ordóñez Bogarín, Subproveedora Institucional

De: **Rolando Arturo Chinchilla Masís**
Proveedor Institucional

Asuntos: **REPROGRAMACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPRAS 2016 y 2017**

Fecha: **05 de abril del 2016**

1. ASPECTOS PRELIMINARES

Como es de su conocimiento, mediante la **Circular PI-0003-2015** del 08 de diciembre del 2015, el Lic. VERNY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, entonces Proveedor Institucional, definió la programación de la gestión de compras para el presente ejercicio económico.

No obstante, la puesta en operación del **Sistema de Compras Públicas (SICOP)**, como plataforma transaccional obligatoria (Decreto Ejecutivo N° 38830-H-MICIT, publicado en La Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2015); la subsistencia del sistema **Compr@RED** para algunos trámites específicos; la programación de las **modificaciones presupuestarias ordinarias** dispuesta por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) del Ministerio de Hacienda mediante circular DGPN-SD-0285-2015, de fecha 04 de diciembre 2015 y definida para efectos internos por nuestra Dirección Financiera (oficio D.F. 590-2015 del 16 de diciembre de 2015); la **trimestralización de las cuotas presupuestarias** y su impacto en la **programación financiera** (artículos 42 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y 23 inciso c-) y 65 y 68 de su Reglamento) **y la disponibilidad presupuestaria** (artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su Reglamento), obligan a reconsiderar dicha circular en los términos que se expondrán.



PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL CIRCULAR N° PI-0003-2016

A la luz de este escenario y ante la inobjetable importancia que reviste la planeada satisfacción de necesidades y la puntual y justificada ejecución de los recursos financieros institucionales, es preciso favorecer la identificación oportuna de prioridades estratégicas y la estimación de la cuantía y los plazos de tramitación y ejecución de las contrataciones asociadas, así como la implementación de herramientas o mecanismos que propicien la eficiencia en el proceso de abastecimiento.

2. MECANISMOS EFICIENTES EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO

Aunque en ocasiones se atribuye al marco legal la responsabilidad por la significativa dilación de los procedimientos de contratación administrativa, es conveniente reiterar que la misma normativa vigente prevé diversos instrumentos a los cuales se puede recurrir válidamente para la selección del mecanismo procedimental que auspicie una **mayor eficiencia dentro del proceso de abastecimiento**, entre ellos, cabe mencionar los siguientes:

- a) **Contratos de servicios o entrega según demanda** por cuantía inestimable (Licitaciones Públicas) o con límite de gasto (Licitación Abreviada o Contratación Directa de escasa cuantía), regulados en los artículos 153, 154 y 163 del RLCA.
- b) **Convenios marco**, ya existentes y administrados por la DGABCA o bien, promovidos en el SICOP al amparo del artículo 115 del RLCA.
- c) **Contratos de suministros prorrogables** de los bienes que la Administración debe adquirir recurrentemente todos los años y que se conoce la cantidad, volumen o periodicidad de las necesidades a satisfacer (artículos 145, 153 y 154 inciso a RLCA).
- d) **Contrataciones directas por causales de excepción**, como -por ejemplo- entes de Derecho Público, oferente único, servicios de capacitación abierta, seguridades calificadas, interés manifiesto de colaborar con la Administración, arrendamiento o compra de bienes únicos, etc. (artículos 130 y 131 RLCA)
- e) **Contrataciones o procedimientos autorizados por la Contraloría General de la República** (artículos 132 y 138 RLCA).
- f) **Modificaciones unilaterales** de contratos existentes, antes o durante su ejecución, sustentadas en el artículo 200 del RLCA.
- g) **Nuevos contratos**, adjudicados con el mismo proveedor dentro de los seis meses siguientes a la recepción provisional del objeto contratado, al tenor del artículo 201 del RLCA.
- h) **Licitaciones con cargo al presupuesto del ejercicio económico siguiente**, amparadas en el párrafo primero del artículo 9 RLCA)
- i) Solicitudes de autorización dirigidas a la Contraloría General de la República para que se permita el **inicio de los trámites sin contenido presupuestario o con fondos insuficientes**, por la estrategia de liberación de cuotas dentro del mismo ejercicio económico (Artículo 8 LCA y párrafo segundo artículo 9 RLCA).

3. PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

En aras de coadyuvar con las más notorias y apremiantes necesidades institucionales, esta Proveeduría procurará la **SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS O COMPROMISOS DE GESTIÓN** que involucren al Programa y a la Unidad Gestora y/o Técnica respectivas; en relación con aquellos trámites que, formal y razonadamente, se tengan como prioritarios, se aplicarán los plazos específicos que se lleguen a consensuar.

Para todos los demás trámites o requerimientos no cubiertos por estos compromisos formales, deberán considerarse –a modo de referencia- los plazos promedios (en días hábiles) para la tramitación de las diferentes contrataciones concursales del Poder Ejecutivo, ofrecidos por el Ministerio de Hacienda a partir del análisis de la normativa vigente:

	Licitación Pública	Licitación Abreviada	Contratación Directa
Total de Plazo Máximo	226 días	222 días	65 días
Total de Plazo Mínimo	172 días	132 días	41 días



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
CIRCULAR N° PI-0003-2016**

4. LÍMITES ECONÓMICOS PARA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el estrato presupuestario en que se ubica el Ministerio de Justicia y Paz (MJP) y el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (PCIAB), para la tramitación de procedimientos concursales y la formulación de la respectiva solicitud de contratación, se deben observar los topes o rangos económicos por modalidad procedimental definidos por el Órgano Contralor en su Resolución R-DC-014-2016 de las diez horas del 23 de febrero del 2016 (Alcance No. 28 a La Gaceta No. 41 del 29 de febrero del 2016), según se ilustra a continuación:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2016							
Institución	Estrato	Límites de Contratación Administrativa				Recurso de Apelación. A partir de	Refrendo contralor Igual o más de
		Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa		
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de		
Ministerio de Justicia	C	₡ 379.000.000,00	₡ 379.000.000,00	₡ 25.320.000,00	₡ 25.320.000,00	₡ 159.900.000,00	₡ 542.000.000,00
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	E	₡ 189.700.000,00	₡ 189.700.000,00	₡ 19.700.000,00	₡ 19.700.000,00	₡ 84.300.000,00	₡ 271.000.000,00

Publicado en el Alcance No. 28 a La Gaceta No. 41 del 29 de febrero de 2016

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA AÑO 2016							
Institución	Estrato	Límites de Contratación Administrativa				Recurso de Apelación. A partir de	Refrendo contralor Igual o más de
		Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa		
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de		
Ministerio de Justicia	C	₡ 589.000.000,00	₡ 589.000.000,00	₡ 39.320.000,00	₡ 39.320.000,00	₡ 248.100.000,00	₡ 842.000.000,00
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	E	₡ 294.700.000,00	₡ 294.700.000,00	₡ 30.590.000,00	₡ 30.590.000,00	₡ 130.900.000,00	₡ 420.900.000,00

Publicado en el Alcance No. 28 a La Gaceta No. 41 del 29 de febrero de 2016

5. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Dentro de este contexto y para auspiciar una necesaria planificación del sistema de aprovisionamiento institucional y de los procedimientos de compra, esta Proveduría ha definido una calendarización trimestral para la recepción de solicitudes de contratación y otras actividades que permitirá todos los actores institucionales cumplir con una adecuada **PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN DE COMPRAS DEL 2016 Y 2017**, en función del siguiente cronograma:



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
CIRCULAR N° PI-0003-2016**

PERÍODO TRIMESTRAL 2016	TIPOS DE DOCUMENTOS COMPRENDIDOS	FECHAS DE RECEPCIÓN EN PROVEEDURÍA
SEGUNDO TRIMESTRE 2016	Recepción de solicitudes para Contrataciones Directas (Escasa cuantía) .	25 a 31 mayo 2016
	Recepción de solicitudes para Contrataciones Directas No Concursales y Cargas de Contrato (SICOP y sólo arts. 200 y 201 RLCA CompraRED) .	24 a 30 junio 2016
TERCER TRIMESTRE 2016	Recepción de solicitudes para Contrataciones Directas (Escasa cuantía) .	22 al 29 julio 2016
	Recepción de solicitudes para Licitaciones Públicas 2017 .	1° al 06 setiembre 2016
	Recepción de solicitudes para Contrataciones Directas No Concursales y Cargas de Contrato (SICOP y sólo arts. 200 y 201 RLCA CompraRED)	26 al 30 setiembre 2016
	Recepción de solicitudes para Contrataciones Directas (Escasa cuantía). Únicamente aquéllas cuyo contenido económico depende del cuarto y último traslado de partidas	17 al 21 octubre 2016
CUARTO TRIMESTRE 2016	Recepción de solicitudes para Licitaciones Abreviadas 2017 .	14 al 18 noviembre 2016
	Fecha máxima para solicitar caducos de pedidos emitidos en el año 2016 o anteriores .	25 noviembre 2016
	Programas Presupuestarios entregan Plan de Compras de conformidad con lineamientos establecidos, así como al Plan Operativo Institucional y a la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017.	05 al 09 diciembre 2016
	Recepción de solicitudes para Contrataciones Directas NO Concursales y Cargas de Contrato. Presupuesto 2017 (SICOP y sólo arts. 200 y 201 RLCA CompraRED)	12 al 16 diciembre 2016

Las solicitudes de contratación a financiar con recursos del siguiente ejercicio económico deben comprender una adecuada definición del objeto contractual requerido para la satisfacción de necesidades institucionales prioritarias; sin embargo, en caso de que se diera un recorte presupuestario en el seno de la Comisión de Asuntos Hacendarios que se materialice luego en el texto de la Ley de Presupuesto, se justificaría un rebajo de cantidades o la supresión de algunas líneas de los trámites por iniciar o, bien, en los procedimientos concursales iniciados, el ejercicio de la potestad de adjudicar parcialmente una línea o el objeto contractual a la luz de la reserva cartelaria respectiva, en aplicación de los artículos 27 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para el inicio de cada ejercicio económico y hasta el mes de octubre de ese año, no estarán sujetas a esta calendarización las solicitudes de pedido para **reajustes o revisiones de precios, compra de tiquetes aéreos** (Convenio Marco) y la contratación de cupos dentro de **capacitaciones abiertas**; sin embargo, para éstas dos últimas, todos los documentos adicionales deberán ser presentadas obligatoriamente ante la Proveduría Institucional con no menos de siete días hábiles previos a la fecha de confirmación del viaje o del inicio de la capacitación, según sea el caso.